



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-009/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-009/2026

ACTOR: JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PAREDES,
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN JOSÉ
TETEL, YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL
DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA Y OTRAS
PERSONAS.

PERSONAS TERCERAS INTERESADAS:
JOSÉ NAVA FLORES Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 9 de junio de 2026¹.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el escrito signado por el presidente municipal de Yauhquemehcan², descrito en la cuenta expedida al efecto por el secretario de acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa de documentación. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por el presidente municipal de Yauhquemehcan, a través del cual realiza manifestaciones en torno al cumplimiento de la sentencia de fecha 22 de mayo, dictada dentro del presente juicio de la ciudadanía.

¹ En adelante todas las fechas a las que se haga referencia corresponden al 2026, salvo precisión en contrario.

² Folio 0664.



Escrito que se ordena agregar al expediente, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales a que haya lugar, así como sus respectivos anexos.

SEGUNDO. Vista a la parte actora. Ahora bien, previo a emitir un pronunciamiento respecto al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fecha 22 de mayo, se estima pertinente darle vista al actor de la documentación remitida por el presidente municipal de Yauhquemehcan, para que pueda manifestar lo que a su derecho convenga respecto de lo informado y remitido por dicha autoridad responsable, quien manifiesta haber dado cumplimiento al considerando SEXTO, inciso B), numeral 8 de la referida sentencia, anexando la documentación pertinente para acreditar su dicho.

Por lo tanto, se ordena dar vista a la parte actora, con copia cotejada del escrito de cuenta y sus respectivos anexos, para que dentro del término de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

Por lo anterior, se instruye al secretario de acuerdos de este Tribunal, para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 63 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar con copia cotejada del presente acuerdo, en el término siguiente: al **actor en el domicilio físico autorizado; mediante cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal al presidente municipal de Yauhquemehcan, a los integrantes del comité del panteón “Eulalio López” de la comunidad de San José Tetel, municipio de Yauhquemehcan, a través de su representante común José Marcelino Gabino López Sánchez, a las personas terceras interesadas a través de su representante común José Nava Flores y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-009/2026

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y el secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

